

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 842-2019-R.- CALLAO, 26 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto las solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud el 15, 19 y 23 de julio de 2019, mediante la cual las estudiantes OLGA EULALIA FUERTE FRANCIA, CRISTINA DEL CARMEN ECHEVARRIA ULLOA y CINTHIA YVONNE LAZO RODAS, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita subvención para seguir estudios del Curso de Portugués, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 13, numeral 13.11; 289, numeral 289.12; 388 y 389 de nuestra norma estatutaria establece que la Universidad tiene como fines promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como derechos del estudiante, utilizar los servicios académicos, de bienestar y de asistencia que ofrecer los programas y servicios, entre los cuales se encuentra la salud, a través del centro médico;

Que, asimismo, en el Art. 403 del normativo estatutario, establece que la Universidad reconoce el Fondo de Solidaridad del estudiante obligatorio, con los ingresos aportados por el estudiante, el cual constituye un fondo intangible para los servicios y programas de bienestar estudiantil; su distribución y cobertura está señalado en el Reglamento respectivo;

Que, con Oficio Nº 964-2019-FCS/D (Expedientes Nº 01078136) la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 738-2019-CF/FCS de fecha el 25 de julio de 2019, mediante la cual se propone otorgar subvención económica para solventar los gastos a su asistencia al Curso de Portugués Básico a desarrollarse en el Centro de Idiomas de esta Casa Superior con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 546-2019-UPEP/OPP Y Proveído Nº 734-2019-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 16 de agosto de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, subvención a tres (03) estudiantes por el monto de **S/. 1230.00** (mil doscientos treinta con 00/100 soles), correspondiente a cada uno la suma de **S/. 410.00** (cuatrocientos diez con 00/100 soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al Curso de Portugués, Nivel Básico, a realizarse en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según la siguiente relación y detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/
01	OLGA EULALIA FUERTE FRANCIA	410.00
02	CRISTINA DEL CARMEN ECHEVARRIA ULLOA	410.00
03	CINTHIA YVONNE LAZO RODAS	410.00
TOTAL		1,230.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directa recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, de un informe académico; así como copia de la constancia de participan en dichos cursos y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesados.